GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº117415 DEL MINISTERIO DEL INTERIORO 3.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y Y SEGURIDAD PUBLICA MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE OLOR DE CORREO Nº41367 del 02.07.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Midisterio del Interior y Seguridad Pública.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 5223969

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 16745

SANTIAGO, 28 de Enero de 2015

VISTO: El Decreto Ley N $^{\circ}$ 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°117415 DEL 03.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Leidy LONDOÑO RESTREPO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 289.822 del año 2014; de que señala que la extranjera abandonó el país el 02-12-2014, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero

d) que es facultad privativa Departamento, resol extranjeros de Chile. resolver las solicitudes de visación que formulen los

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº117415 DEL 03.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Leidy LONDOÑO RESTREPO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

HÝIANA GONZ

ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS [451] 28/01/2015

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO